

CERTIFICA:

Que, esta copia concuerda con
su original que se conserva en el Archivo
de este Municipio
Callao, **08 JUL 2011**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACETA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

CONCEJO PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 046-2011

Callao, 30 de junio de 2011

EI CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO,

VISTO, en Sesión de Ordinaria celebrada el 30 de junio de 2011, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Resolución N° 48 de 6 de junio de 2011 el Consejo Municipal de Panamá autoriza a firmar el Convenio de Hermanamiento entre la Ciudad de Panamá y la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el Convenio de Hermanamiento entre la Provincia Constitucional del Callao y la Ciudad de Panamá constituye una guía para fortalecer las relaciones de amistad, cultura, tradición, historia y comercio entre ambas ciudades hermanas;

Que, la Municipalidad Provincial del Callao tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de la población del primer puerto del país, por lo que considera conveniente aprobar el precitado convenio, toda vez que se establecerá programas de desarrollo económico y asistencia social que privilegiará a la comunidad en general, en los sectores de educación, salud, deporte, ecología, medio ambiente, planificación y desarrollo de las necesidades de infraestructura urbanística y tecnología;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la celebración del Convenio de Hermanamiento entre la Provincia Constitucional del Callao y la Ciudad Capital de Panamá.
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE



Municipalidad Provincial del Callao



Municipio de Panamá

**CONVENIO DE HERMANAMIENTO
ENTRE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Y
LA CIUDAD CAPITAL DE PANAMA.**

Basados en los vínculos de amistad que existen entre los pueblos de Panamá y el Perú y teniendo en cuenta la oportunidad y la voluntad de fortalecer las relaciones entre las ciudades de Panamá y la Provincia Constitucional del Callao, y considerando que ambos pueblos deben ser capaces de estrechar aun más los vínculos de fraternidad y cooperación.

La ciudad de Panamá y la Provincia Constitucional del Callao-Perú deciden suscribir el presente CONVENIO DE HERMANAMIENTO, que servirá de guía para el establecimiento de intercambios mutuamente beneficiosos, en esferas donde existan intereses comunes.

Por tales razones, las partes;

CONVIENEN:

Primero: Declarar hermanadas a la Ciudad Capital de Panamá y la Provincia Constitucional del Callao, fortaleciendo así los ya existentes lazos de amistad entre ambos pueblos.

Segundo: Realizar intercambios de información y difundir entre ambas comunidades la cultura, la historia, las tradiciones así como fomentar el intercambio comercial de ambas ciudades.

Tercero: Apoyar la expansión de mercados con el fomento del desarrollo económico y con ello establecer un ejemplo a seguir por otras ciudades portuarias.

Cuarto: Brindar el apoyo a los inversionistas en cada una de las ciudades mencionadas en el presente convenio, para que realicen negocios prósperos y se lleven a cabo reuniones comerciales con lo cual tal acción proporcionará a los empresarios un margen competitivo en la economía global.

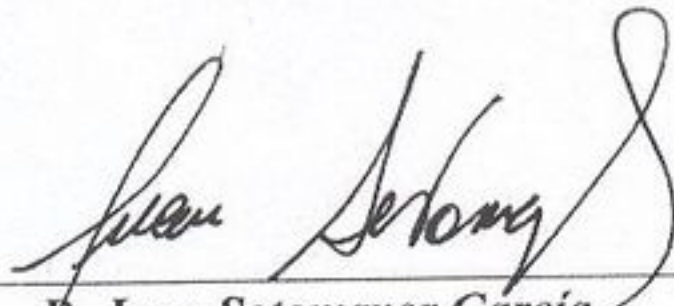
Quinto: Realizar intercambio de recursos humanos, programas de desarrollo económico, asistencia social, privilegiando a la comunidad en general, en los temas referidos a educación, salud, deporte, ecología, medio ambiente, planificación y desarrollo de las necesidades de infraestructura urbanística y tecnología.

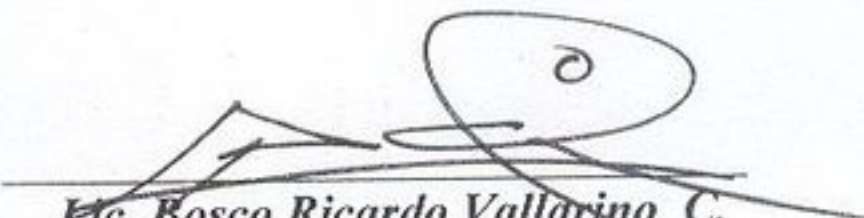


Sexto: Complementar el presente convenio con los programas y proyectos de colaboración que se establezcan en los diferentes ámbitos de actuación y formarán parte y desarrollo del mismo.

El presente Convenio de Hermanamiento tendrá una duración indefinida pudiendo ser modificado parcialmente por acuerdo de las partes y anulado por cualquiera de las mismas previa denuncia fehaciente, con una comunicación como mínimo de tres meses antes de existir un programa realizándose hasta la ejecución del mismo.

En la ciudad del Callao a los 20 días del mes de Agosto del año 2011


D. Juan Sotomayor García
Alcalde Provincial del Callao


Etc. Bosco Ricardo Vallarino C.
Alcalde de la Ciudad de Panamá

TESTIGOS DE HONOR

Lic. Carlos Humberto Martínez Hernández
Regidor Provincial del Callao

H.C. Quibian Panay González
Presidente del Consejo
Municipal de Panamá